

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	33
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	35
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	36
11.1 Misión (Anexo 1)	36
11.2 Visión (Anexo 2)	36
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	36
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	38
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	39
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	40
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	41
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	42



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0766-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de notas a los Estados Financieros
2. Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares
3. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiencias en la Unidad de Inventarios
2. Inconsistencias en la suscripción de actas

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Julio Cesar Santizo Gomez (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0766-2012 de fecha 11 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio Palopó, del Departamento de Sololá, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Activo Intangible Bruto.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias corrientes del Sector Público. y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Salud y Medio Ambiente y 16 Red Vial., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles., mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Derivado del atraso en el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo, para la ejecución de los proyectos del ejercicio 2012, de acuerdo al listado de proyectos proporcionado por la Municipalidad de San Antonio Palopó y el Concejo Departamental de Desarrollo de Sololá, no se tuvo el alcance de auditar los expedientes de cada proyecto pues estos se encontraban en fase inicial de ejecución al momento de auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.3,538,064.55, integrada por una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), abierta en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 a cada cuenta.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q.33,528,587.63, integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos y Bienes de uso común, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1)



Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2)

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2110 presenta un saldo de Q.12,890,58 en concepto de Gastos del Personal a Pagar.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.46,364,222.52.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2012 un saldo de -Q.3,115,770.99.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de -Q.2,626,181.56.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionada siendo las siguientes: Transferencias Corrientes del Sector Público y Remuneraciones.

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta No.5172, registra en concepto de Transferencias Corrientes del Sector Público durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q.1,561,222.20.

Gastos

Remuneraciones

Las remuneraciones forman parte de los Gastos de Consumo, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.2,258,880.71, según Cuenta



No. 6111.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 02 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 068/2,011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 09 de febrero de 2013, mediante Acta No. 09-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.6,850,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 4,653,411.23, para un presupuesto vigente de Q.11,503,411.23, ejecutándose la cantidad de Q.12,338,525.37 (92%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q. 72,395,50, Ingresos no Tributarios Q. 40,830,00, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.70,919.00, Ingresos de Operación Q. 41,552.25, Rentas de la Propiedad Q. 58,209.44, Transferencias Corrientes Q. 1,561,222.20 y Transferencias de Capital Q. 10,493,396.98, este último rubro representa un 85% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.6,850,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 4,653,411.23, para un presupuesto vigente de Q.11,503,411.23, ejecutándose la cantidad de Q.8,773,558.23 (76%) a través de los programas específicos siguientes: en el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q. 1,923,352.59; en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q.881,552.19; en el Programa 12 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q.968,340.55; en el Programa Gestión la Educación, la cantidad de Q.638,625.09; en el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.571,513.28; en el Programa 15 Energía Eléctrica Área Rural y Urbana, la cantidad de Q.44,975.55 y en el Programa 16 Red Vial, la cantidad de Q.3,745,198.98, de los cuales el programa 16 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 43 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.



4,653,411.23 y transferencias por un valor de Q.2,894,514.97, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá reportó que al 31 de Diciembre de 2012, suscribió únicamente convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, para la ejecución de proyectos.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá reportó que durante el ejercicio 2012, no percibió ingresos por concepto de Préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Antonio Palopó, Departamento de Sololá reportó que durante el ejercicio 2012, no realizó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos.



5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 7, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 20 de abril de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINCL
MUNICIPALIDAD de SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLA
 Código entidad: 1210-0712

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/03/2013
 Hora: 10:33:08a
 R00815358.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,438,094.35	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	12,890.58
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,438,094.35	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	12,890.58
1130 ACTIVO EXIGIBLE	176,194.62	Total de PASIVO CORRIENTE	12,890.58
1133 Anticipos		Total de PASIVO	12,890.58
Total de ACTIVO EXIGIBLE	176,194.62		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,614,289.17		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3,714,289.17		
1231 Propiedad y Planta en Operación	7,927,146.74		
1232 Maquinaria y Equipo	482,375.82		
1233 Tierras y Terrenos	2,101,596.00		
1234 Construcciones en Proceso	18,693,810.35		
1237 Otros Activos Fijos	16,500.00		
1238 Bienes de Uso Común	4,937,448.72		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	31,528,597.63		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Intangible	3,392,313.75		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,392,313.75		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	34,920,911.38		
Total de ACTIVO	40,635,101.55		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultado del Ejercicio	-2,625,181.50
		3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-3,115,770.99
		3111 Transmisiones y Contribuciones de Capital Recibidas	45,264,222.52
		Total de Patrimonio Municipal	40,632,269.97
		Total de PATRIMONIO NETO	40,632,269.97
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	40,632,269.97
		Total Pasivo + Patrimonio	40,635,101.55

El auditor
 Lic. Edgar R. Perez Orozco
 Auditor Interino
 MINGO-AYSTRIN IZMEL
 Alcalde Municipal
 CONTRATO DE SUBCONTRATO Y AUDITOR
 COLCADO 2878

Disgoza An Gracia
 Directora Financiera
 El infrascrito Encargado de Contabilidad CRÉDITO, Que el BALANCE GENERAL de la Municipalidad de San Antonio Palopó, al 31 de Diciembre del año 2012, Presenta un Patrimonio Neto Municipal que asciende a la cantidad de: Cuatrodecidós mil quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta Con 55/100

ENCARGADO CONTABILIDAD - MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PALOPO DEPARTAMENTO DE SOLOLA GUATEMALA

ENCARGADO CONTABILIDAD - MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PALOPO DEPARTAMENTO DE SOLOLA GUATEMALA

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLA
Codigo entidad: 1210-0712

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **19/03/2013**
 Hora: **10:34:50a**
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	1,845,128.39
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,845,128.39
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	72,395.50
5111	Impuestos Directos	41,040.50
5112	Impuestos Indirectos	31,355.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40,830.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	38,810.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,020.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	112,471.25
5142	Venta de Servicios	112,471.25
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	58,209.44
5161	Intereses	54,932.44
5162	Dividendos	20.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	3,257.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,561,222.20
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,561,222.20
6000	GASTOS	4,471,309.95
6100	GASTOS CORRIENTES	4,471,309.95
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,797,520.74
6111	Remuneraciones	2,258,640.03
6112	Bienes y Servicios	1,538,880.71
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,475.00
6124	Otros Alquileres	30,475.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS V/O DESINCORPORACIÓN	436,314.21
6142	Otras Pérdidas	436,314.21
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	12,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	12,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	195,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	195,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,626,181.56

Dagoberto García Chuta
 Director Financiero

Lic. Edgar R. Perez Orozco
 Auditor Interno

Mateo Martín Bixcul
 Alcalde Municipal

El Infrascrito Encargado de Contabilidad, CERTIFICA, Que el ESTADO DE RESULTADO de la Municipalidad De San Antonio Palopó, al 31 de Diciembre del año 2012, Que refleja un Déficit que haciendo a la cantidad de: Dos Millón Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta y uno Con 56/100 (2, 626, 181. 56)

Encargado de Contabilidad



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	149,800.00		149,800.00	72,395.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	160,360.00		160,350.00	40,830.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	68,000.00		68,000.00	70,919.00
14	INGRESOS DE OPERACION	82,840.00		82,840.00	41,552.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	11,000.00		11,000.00	58,209.44
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,057,000.00	906924.16	1,563,924.16	1,561,222.20
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,323,000.00	3981306.72	9,304,306.72	10,493,396.98
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		165178.35	165,178.35	
		6,650,000.00		11,503,411.23	12,338,525.37
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,756,000.00	508450.9	2,265,490.90	1,923,362.69
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	890,595.00	251424.56	942,019.56	881,552.19
12	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	640,700.00	467306.6	1,128,006.60	968,340.55
13	GESTION A LA EDUCACION	1,387,705.00	-568200.07	819,504.93	638,625.09
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	297,700.00	657820	955,020.00	571,513.28
15	ENERGIA ELECTRICA AREA RURAL Y URBANA	150,500.00	38735.12	195,235.12	44,975.55
16	PROGRAMA DE RED VIAL	1,921,300.00	3276834.12	5,198,134.12	3,745,198.98
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	6,850,000.00	4653411.23	11,503,411.23	8,773,558.23

RESUMEN
 INGRESOS PLURICICLOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

12,338,525.37
 8,773,558.23
 3,564,967.14

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de: San Antonio Palopó del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICCONTAL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS.

E. DIRECTOR DE AFIM



F. Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Departamento de Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo No. 241 de la Constitución Política de la República y el Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán





**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Departamento de Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2011 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 3, 538 ,064.55; del cual corresponden a fondo común. Se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
Banco de Desarrollo Rural	3-678-00086-4	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad De San Antonio Palopó.	Q. 3,538,064.55
TOTAL			Q. 3,538,064.55

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, que están integrados de la siguiente manera:

San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán





**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Departamento de Sololá
Tel 7762-2554.**

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
LOPEZ,GUILLEN,,HANZ,GIOVAN NI NIT: 16150287	Q. 3,059.46	SEGÚN CONTRATO NO. 08-2010
DE LEON,CIFUENTES,,OMAR,MOISE S NIT: 27172961	Q. 4,300.00	SEGÚN CONTRATO NO. 07-2011
DE LEON,CIFUENTES,,OMAR,MOISE S NIT: 27172961	Q. 7,900.00	SEGÚN CONTRATO NO. 08-2011
DE LEON,CIFUENTES,,OMAR,MOISE S NIT: 27172961	Q. 2,510.00	SEGÚN CONTRATO NO. 09-2011
DE LEON,MOGOLLON,,GABRIEL,AM ILCAR NIT: 5965330	Q. 3,100.00	SEGÚN CONTRATO NO. 12-2011
DE LEON,MOGOLLON,,GABRIEL,AM ILCAR NIT: 5965330	Q. 1,890.00	SEGÚN CONTRATO NO. 04-2011
SICAJAN,TAX,,ISIDRO, NIT: 6658202	Q. 1,211.30	SEGÚN CONTRATO NO. 05-2011
SICAJAN,TAX,,ISIDRO, NIT: 6658202	Q. 1,605.00	SEGÚN CONTRATO NO. 03-2011
SICAJAN,TAX,,ISIDRO, NIT: 6658202	Q. 1,250.00	SEGÚN CONTRATO NO. 06-2011
SICAJAN,TAX, ISIDRO, NIT 6658202	Q. 6220.97	SEGÚN CONTRATO NO. 03-2012
VASQUEZ,VENTURA,,GIOVANNI, LORENZO NIT 38647818	Q. 17,751.63	SEGÚN CONTRATO NO. 04-2012
DIONISIO,DIONISIO,,MARIO,RO BERTO NIT 33675538	Q. 3,579.26	SEGÚN CONTRATO NO. 01-2012
DE LEON,MOGOLLON,,GABRIEL,AM ILCAR NIT 5965330	Q. 51,940.05	SEGÚN CONTRATO NO. 06-2012
DE LEON,MOGOLLON,,GABRIEL,AM ILCAR NIT 5965330	Q. 39,092.70	SEGÚN CONTRATO NO. 07-2012
SICAJAN,TAX,,ISIDRO, NIT 6658202	Q. 30,784.25	SEGÚN CONTRATO NO. 02-2012
TOTAL	Q.176,194.62	

San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán





**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Departamento de Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 33, 528,587.63 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 18, 663,810.35, se regularizará en el año 2013 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 13, 104,368.88 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 5, 559,441.47

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Construcción y Mejoramiento y Rehabilitación de camino	Q. 2,928,161.49
1231 1 1	Edificios e Instalaciones	Q. 3,027,300.01
1231 1 2	Construcción e Instalación Sistema de Agua Potable	Q. 1,371,685.24
1232 1 0	Maquinaria y Equipo	Q. 15,377.03
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de produccion	Q. 17,992.00
1232 3 0	Equipo educacional, cultura y recreativo	Q. 4,700.00
1232 4 0	Transporte	Q. 169,490.24
1232 5 0	Equipo para comunicacion	Q. 18,149.00
1232 6 0	Equipo de Computacion	Q. 116,394.80
	Otras Maquinarias y Equipos	Q. 140,272.75
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 2,101,306.00.
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 13,104,368.88
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 5,559,441.47
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 16,500.00

San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán





**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Departamento de Sololá
Tel 7762-2554.**

1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 4,937,448.72
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 33,528,587.63

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2012		Q. 14,864,777.28
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2012	Q.33,528,587.63	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.18, 663,810.35)	Q.14,864,777.28
DIFERENCIA		Q -

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 3, 392,313.75

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
201	Retenciones IGSS	Q. 12,890.58
	TOTAL	Q. 12,890.58

San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán





**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Departamento de Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 46,364,222.52

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. - 3,115,770.99
Resultado del Ejercicio	Q. - 2,626,181.23
Resultados Acumulados	Q. - 5,741,952.22

NOTA 13

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 1, 845,128.39

San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán





**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó, Sololá
Departamento de Sololá
Tel 7762-2554.**

NOTA 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 4, 471,309.95

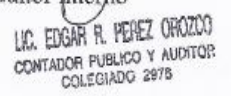

Francisco Sitan Quiévaco
Encargado de Contabilidad




Dagoberto Homínguez García Chuita
Director Financiero




Lic. Edgar R. Pérez Orozco
Auditor Interno




Matco Martín Bixetul
Alcalde Municipal



San Antonio Palopó, la mejor vista del Lago Atitlán



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de notas a los Estados Financieros

Condición

De conformidad con el Nombramiento No. DAM-0766-2012 de fecha 11-10-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria, mediante Nota de Auditoría No.SANTONIOPALOPO-SOL-DAM-0766-2012-05 de fecha 06-02-2012 se solicitó al Director de AFIM y Alcalde Municipal, presentar a la Comisión de Auditoría, Estados Financieros y sus respectivas Notas, al 31-12-2012, a más tardar el 08-02-2013: con nota sin números de fecha 12-02-2013 el Director Financieros en respuesta informa: “De conformidad con lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución de la Constitución Política de Guatemala, la Municipalidad de San Antonio Palopó, dispone hasta el 31 de marzo para realizar la liquidación de presupuesto de ingresos y egresos y operaciones relacionadas con el ejercicio fiscal 2012....los estados financieros al 31-12-2012 de esta municipalidad entregado al Auditor de la Contraloría General de Cuentas, es un Estado Financiero Preliminar, no se entregan las Notas a Los Estados Financieros porque se están realizando depuraciones contables previo a realizar el cierre definitivo.”

Criterio

El Decreto 31-2012 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito



dará lugar a al a aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley. *”

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales del Control Interno Gubernamental 5.8 Análisis de la Información Procesa, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

5.11 Cierre del Ejercicio Contable, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe emitir las normas, políticas y procedimientos para realizar oportuna y eficazmente el cierre contable.

La Dirección de Contabilidad del Estado y la Autoridad Superior de cada ente público no financiero, deben velar porque al 31 de diciembre de cada año, se cumpla con la presentación completa de los estados financieros en los plazos establecidos en la Ley, aplicando criterios técnicos, normas, políticas y procedimientos de cierre contable emitidos por el ente rector.”

El Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas numeral 13. Los sistemas integrados contables y de información establece: "La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y, a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas.

Los sistemas pueden estar integrados a la estructura organizacional, así como a las operaciones; sus componentes son los siguientes:

a. Políticas Contables

La definición de las políticas relacionadas con la contabilización de las operaciones es muy importante, por lo que se debe fijar con claridad, cuándo se reconocen y registran los ingresos y egresos, así como los compromisos del ente público, con relación a los presupuestos asignados, tomando como base los criterios desarrollados en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

b. Aplicación de principios contables

El proceso de las operaciones debe contemplar los principios, normas de contabilidad, así como los procedimientos que los organismos rectores del SIAFSAG, han desarrollado para el sector público, y aquellos de origen internacional que sean aplicables a cada ente público, según sus necesidades.



El Sistema Integrado de Administración Financiera, incorpora sus propios criterios técnicos para la contabilización e información de las operaciones."

Causa

La Dirección de Administración Financiera Integra Municipal determinó no elaborar Notas a los Estados Financieros, por lo tanto no le fueron presentados al Auditor Gubernamental para Realizar la Auditoría Financiera y Presupuestaria, justificándose con el artículo 241 de la Constitución Política de la Republica, en donde indica que las entidades descentralizadas formularán la liquidación del presupuesto anual y lo someterán a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de revelación a las cuentas de los Estados Financieros, indispensables para su interpretación e integración de cada cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se emitan las Notas a los Estados Financieros al finalizar del Cierre Contable, para revelar y facilitar el análisis, interpretación y verificación de integración de cada cuenta.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, y Acta de Discusión de Hallazgos No. 09-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "El personal de la Dirección Financiera Integrada Municipal está trabajando conjuntamente con técnicos del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales -SICOIN GL- del Ministerio de Finanzas Públicas para la regularización de las cuentas contables previo a generar los Estados Financieros definitivos de la Municipalidad y previo al cierre contable con saldos al 31 de diciembre de 2012. Es de aclarar que la Dirección Financiera Municipal no tuvo ninguna intención de negar u ocultar la información contable-financiera, tomando en cuenta que esta información debe ser proporcionada con datos reales y confiables, -no parciales-; además el plazo legal para la generación y presentación de esta información finaliza el 31 de marzo de 2013, con base en el numeral romano II inciso a) del artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por el Sucontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas de la Nación. Además la Norma 5.9 establece que: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector". Por parte de la Municipalidad se



proporcionó la información que fue requerida por el auditor nombrado, con lo cual consideramos que se cumplió con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por los siguientes aspectos:

La comisión de auditoría nombrada solicitó Estados Financieros con sus respectivas Notas, para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por lo tanto los Estados Financieros son indispensables, lo mismo aplica para las Notas a los Estados Financieros porque se pretendía realizar un análisis de toda la información procesada seleccionada.

Las Notas a los Estados Financieros deben de brindar información oportuna y confiable, que servirá de apoyo para la interpretación de cada cuenta. En especial cuando se tienen pendientes ajustes y reclasificaciones, las Notas a los Estados Financieros revelan la integración o desglose de cada una de esas operaciones, aparte de que son un instrumento para la toma de decisiones.

La fecha legal establecida al 31 de marzo de cada año se refiere a: fecha máxima que aplica para la presentación de la Liquidación Presupuestaria y Estados Financieros, el hallazgo se formuló porque se limita el Alcance del Auditor Gubernamental al no proporcionarle Notas a los Estados Financieros, de un ejercicio que ya había finalizado y que fue objeto de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	8,000.00
DIRECTOR DE AFIM	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares

Condición

Al evaluar las cuentas del Balance General al 31-12-2012, Libro de Inventarios a la misma fecha y Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, presentan los siguientes saldos:



SalDOS expresados en quetzales al 31-12-2012						
Cuenta	Descripción	Monto Balance General	Monto según Certificación presentada a la Contraloría General de Cuentas el 15-01-2013	Monto Libro Mayor	Diferencias Balance General-Libro Mayor	Diferencias Balance General-Libro de Inventarios
1231	Propiedad y Planta en Operación	7,379,554.37	7,379,554.37	7,379,554.37	0	0
1232	Maquinaria y Equipo	846,682.40	847,182.40	487,999.23	358,683.17	-500
1233	Tierras y Terrenos	2,101,306.00	2,101,306.00		2,101,306.00	0
1234	Construcciones en Proceso	18,663,810.35		4,060,493.78	14,603,316.57	18,663,810.35
1237	Otros Activos Fijos	36,100.00	36,100.00		36,100.00	0
1238	Bienes de uso Comun	4,937,448.72	4,937,448.72	0	4,937,448.72	0
Totales		33,964,901.84	15,301,591.49	11,928,047.38	22,036,854.46	18,663,310.35

Presentándose diferencias entre el Balance General y los libros auxiliares, regularizaciones y reclasificaciones sin efectuar.

En lo que respecta a la cuenta 1241 Activo Intangible bruto cuyo saldo en el Balance General al 31-12-2012 asciende a Q.3,323,738.51 no se presentó expediente ni detalle que integre ese monto, el Director Municipal de Planificación presento el detalle de los Proyectos que integran el Activo Intangible correspondiente al mismo periodo fiscal integrado por 6 expedientes que ascienden a Q. 317,930.00.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, establece: En el Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) Indica: “Administrar el sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad”. Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en



el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos. El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida para el registro, control y regularización de cuentas de Estados Financieros, presentación de resultados y rendición de cuentas.

Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta las cuentas que reporta el Balance General y libros auxiliares.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique que la información que se presenta en el Balance General y libros auxiliares sea paralela y razonable, que se documenten y soporten todas las regularizaciones, ajustes o reclasificaciones.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, y el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “Esta diferencia se ha venido arrastrando desde la Administración Municipal del 2008-2012, razón por la cual se están regularizando las cuentas para obtener la información financiera real de la Municipalidad, trabajo que se realiza con el apoyo de los técnicos del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Municipales SICOIN GL del Ministerio de Finanzas Públicas. Además esta situación no fue objeto de reparo a los responsables de la administración 2008-2012, aclarando que la actual administración municipal está haciendo esfuerzos para regularizar las cuentas, por lo que solicitamos su consideración para desvanecer el hallazgo.” Así mismo a través del Acta de Discusión de Hallazgos No. 09-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, indicaron lo siguiente: “En relación a la diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y Registros Auxiliares, están haciendo su mayor esfuerzo por regularizar lo antes posible ya que se viene arrastrando de corporaciones anteriores, por lo cual solicitan la consideración correspondiente, manifestando su anuencia y buena voluntad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en los comentarios vertidos se acepta la deficiencia señalada y se evidencia la falta de depuración de cuentas como una responsabilidad institucional.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al verificar la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto – Proyectos de Inversión Social, del Balance General al 31-12-2012 presenta un saldo de Q.3,323,738.51, de acuerdo con la verificación del Libro Mayor Auxiliar los registros correspondientes a esa cuentas es por: planillas de empleados, fletes y acarreos, cuota patronal del IGSS, entre otros.



Criterio

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector público de Guatemala, subgrupo 38 Activos Intangibles, establece: "Comprende gastos para la adquisición de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Se abre a nivel del renglón 381 con igual denominación. Incluye las erogaciones para la adquisición de paquetes de software de uso y propiedad exclusiva de la entidad pública acreedora. Cuando los paquetes o plataformas informáticas sean desarrollados y producidos con los recursos físicos, financieros y humanos propios de la entidad pública de que se trate, cada erogación será clasificada en los renglones de gasto que corresponda, atendiendo a la naturaleza del gasto."

Marco Normativo para el Proceso de Planificación y normas SNIIP para proyectos de inversión pública ejercicio fiscal 2012, emitido por SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), Norma 2.4 Proyectos nuevos que no forman capital fijo, 2.4.1. Los proyectos que no incorporan infraestructura física, establece: "sólo podrán solicitar financiamiento para la etapa de ejecución, debiendo presentar documento de proyecto a nivel que corresponda (perfil, prefactibilidad, factibilidad), incluyendo los contenidos y requisitos que apliquen, planteados en el numeral 2.3, y acompañar los términos de referencia (TDR) para las contrataciones, cuando sea necesario. 2.4.2. Presupuesto detallado: De conformidad con el documento de proyecto y los términos de referencia presentados y de acuerdo con el desglose de las actividades a ejecutar, el presupuesto debe contener tipo de actividad, cantidad, costo unitario y costo total. En resumen, el desglose deberá integrar los costos directos con los indirectos".

Anexo 1, Definiciones básicas de inversión , 2. Proyecto que no forma capital fijo, Establece: "No generan ni habilitan bienes de capital fijo. Su propósito es incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar beneficios, por ejemplo: capacitación, alimentación, censo, vacunación, investigación, catastro, diagnóstico."

Causa

En el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Ejecución Presupuestaria no se contemplaron los Proyectos de Inversión Social, incidiendo en incorrecta aplicación del renglón presupuestario.

Efecto

Se afecto la Cuenta de Activo Intangible al registra cifras que corresponde a otra Cuenta del Estado Financiero.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se contemplen para la elaboración del Plan Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria los Proyectos de Inversión social, elaborar los expedientes e integraciones respectivas de conformidad con el Marco normativo para el Proceso de Planificación y Normas SNIIP para proyectos de inversión pública.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, y el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “El presupuesto municipal del ejercicio fiscal 2012 y el Plan Operativo Anual 2012 fueron elaborados por la Administración Municipal 2008-2012 que entregó su cargo el 15 de enero de 2012, los cuales no incluyeron renglones indispensables para el funcionamiento de la Municipalidad, lo que implicó aplicaciones de gastos a otros renglones presupuestarios para cumplir con las actividades que se consideraron necesarias e importantes para la administración municipal actual. Así mismo a través del Acta de Discusión de Hallazgos No. 09-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, indicaron lo siguiente: “El POA quedó diseñado por la corporación anterior por lo cual no se ajustaba a las necesidades y prioridades de este ejercicio fiscal, por lo que se realizaron cambios en la programación y ejecución por lo que de acuerdo a las necesidades de la población fue necesario realizar cambios al mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por los siguientes aspectos: La ejecución presupuestaria es un instrumento flexible que permite ratificar la estructura programática y los códigos SMIP, al presentar la primera rendición cuatrimestral del presupuesto debieron evaluar la correcta ejecución del mismo y proceder con las correcciones que debió surtir efecto en la siguiente rendición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la Unidad de Inventarios

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada y la verificación del área de inventarios se determinaron las siguientes deficiencias: a) No existe control y registro de los bienes fungibles; b) Activos en desuso y/o mal estado sin gestión de baja de inventario, c) Tarjetas de responsabilidad no actualizadas y d) El libro de inventarios no se encuentra debidamente actualizado, los últimos registros que presenta corresponde al 31/12/2010.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependen, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente" artículo 2 establece: "Cuando los bienes se encuentren en buen estado o puedan ser reparados y se necesite darles de baja del inventario, por traslado a otra dependencia, deberá suscribirse actas de entrega y recepción y, con certificación de ingreso al inventario, solicitar, por el conducto correspondiente, a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, emita la resolución respectiva".

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal –MAFIM- 1ª. Versión, en el Módulo II Tesorería, numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, numeral 3.9 Libro de Inventario, segundo párrafo establece: "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de



ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.”

La Circular 3-57 del 1 de diciembre de 1969 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, establece : “Todas las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles separadamente del libro de inventarios. Las adquisiciones se operarán únicamente en este libro y no es necesario dar aviso al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado; en cuanto a las bajas, pueden operarse sin la autorización necesaria para los objetos inventariables, por medio de acta que se suscribirá bajo la responsabilidad del jefe de la oficina”; así mismo en su apartado Tarjetas de responsabilidad establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los que responde cada uno, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventario y tarjetas...”

Causa

Incumplimiento de las acciones tendientes a mantener un adecuado ambiente de control en el área de Inventario establecidos en la normativa legal, por parte del Encargado de Inventario.

Efecto

Difícil localización física e identificación de los bienes, generando limitación en la toma física de inventario y riesgo de pérdida o extravío de los bienes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para implementar un sistema de control de los bienes adquiridos mediante un método óptimo que permita que los mismos permanezcan codificados, la separación de los bienes fungibles, el trámite de baja correspondiente y la actualización de las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, y el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “a) Se está actualizando el inventario municipal con la separación de



bienes fungibles. b) Se conformó una comisión para la depuración de los bienes en desuso y/o mal estado. c) En cuanto a las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados se encuentran actualizadas de acuerdo a la asignación de bienes que tiene a su cargo, cuyas copias fueron proporcionadas en su momento. d) El libro de inventario se encuentra actualizado, aclarando que al momento de ser requerido el libro actual, por error fue entregado el libro anterior que corresponde al periodo 2010, informando también que el libro en uso se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría de Cuentas de Sololá bajo el Registro No. G-7-42-2011 de fecha 28 de febrero de 2011.” Así mismo a través del Acta de Discusión de Hallazgos No. 09-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, indicaron lo siguiente: “voluntad de depurar las cuentas respectivas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en los comentarios vertidos existe aceptación de las deficiencias señaladas y la adopción de medidas correctivas, para enmendar las mismas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MATEO (S.O.N.) MARTIN BIXCUL	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Inconsistencias en la suscripción de actas

Condición

En el análisis legal del expediente del proyecto de obra denominado: “Mejoramiento Calle 2ª. Fase Cantón Tazampetey, según Contrato No. 013-2011 de fecha 14-12-2011 por un monto de Q.592,330.36, (Valor sin IVA) se determinó lo siguiente: Al verificar el Acta No. 012/2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011, del Libro de Actas de Adjudicación de Proyectos No.1, Folios 72, 73 y 74 como consta en certificación de fecha 1 de Diciembre de 2011 emitida por la Secretaria de la Junta de Cotización, Hermenegilda Francisca Martín Pérez con el Visto Bueno del Coordinador de la Junta de Cotización, Sergio Estuardo Pérez Pérez y adjudicación aprobada por el Concejo Municipal del período 2004-2008 mediante Acta No. 066/2011, de fecha 28 de Noviembre 2011, no se encuentra asentada en el libro correspondiente como se hace constar en las certificaciones”.



Criterio

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 10, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

Y el Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, artículo 321, Establece: "Quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio..." y el artículo 322 de la misma Ley, indica: "Quien, con motivo del otorgamiento, autorización o formalización de un documento público, insertare o hiciere insertar declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio..."

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, numeral k, establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados, de las entidades sujetas a fiscalización..."

Causa

Certificación y aprobación de Actas, sin confrontación de los documentos originales.

Efecto

Que los proyectos ejecutados por la Municipalidad, no cuenten con las garantías necesarias o legales en los distintos momentos que así lo ameriten.

Recomendación

El Concejo Municipal, cada vez que se asienten o aprueben actas por reuniones en los libros respectivos, verifiquen la correcta suscripción de la misma, observando que esta no presente ninguna anomalía, borrones, tachones y alteraciones de ninguna índole.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, recepcionado a través del Acta de Discusión de Hallazgos No. 07-2012 del Libro (G-7-134-2012) de Hojas Movibles de Actas de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Sololá, de fecha 11 de marzo de 2013, los miembros de la Junta de Cotización, manifestaron lo siguiente: "A) Como integrantes de la Junta de Cotización, nombrados por el Concejo Municipal 2008-2012, nos constituimos



como Junta para realizar las actividades siguientes: 1. Organizarnos para actuar como coordinador, secretaria y vocal y participar directamente en la recepción, calificación y adjudicación del proyecto denominado "Mejoramiento Calle 2ª. Fase Cantón Tzampetey, 2. Recepcionar las plicas el día, hora y en el lugar previamente definido en las bases de cotización. Actividad que compete exclusivamente a la Junta de Cotización y se realiza atendiendo lo que para el efecto regula la Ley de Contrataciones del Estado, 3. Dar a conocer a los oferentes el precio estimado de la Municipalidad. Información obtenida directamente de la autoridad superior tomando como documentación fuente el estudio de planificación realizado, 4. Dar a conocer el listado de oferentes y los precios totales de cada oferta. Actividad que se realiza directamente con los representantes de las empresas que presentaron oferta, 5. Calcular el precio oficial estimado, tomando en cuenta aquellas ofertas que si cumplieron con los requisitos fundamentales y que su precio estuviera comprendido en la franja de fluctuación del 25% arriba y 25% abajo del precio estimado de la Municipalidad, 6. Publicar en el sistema de Guatecompras, la lista de oferentes y precios de los oferentes, 7. A suscribir el acta de recepción. Documento que formaliza la actuación de la Junta de Cotización, 8. A publicar en el sistema de Guatecompras, el acta de recepción, 9. Calificar las ofertas que cumplieron con los requisitos fundamentales y requisitos obligatorios, 10. Suscribir el acta de adjudicación, 11. Certificar el acta de adjudicación y cursarla para su aprobación al Concejo Municipal. B) Como integrantes de la Junta de Cotización, desarrollamos las actividades apegados a lo que regula para el efecto el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas; C) Todas las actividades que desarrollamos como empleados municipales, fueron en principio para cumplir con las leyes que guardan relación con el quehacer municipal; D) Afirmamos que todas las atribuciones que tienen que ver con el proceso de cotización y adjudicación fueron realizados con la diligencia que éstos trabajos ameritan, por lo que durante todo el proceso nuestra actuación la realizamos de buena fe, apegados a nuestros principios morales y de transparencia que debe prevalecer en estos casos; E) Después de haber realizado todo el proceso de cotización consideramos que por error involuntario no fue asentada el acta de adjudicación del referido proyecto en el libro respectivo; sin embargo el Auditor Gubernamental tomó como fundamento la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, normativa que establece la condición para generar responsabilidad penal, situación que no se ajusta a los hechos tomando en cuenta que por error no se asentó el acta de adjudicación en el libro respectivo; F) Otro de los fundamentos legales lo constituye el Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, el contenido de dicha normativa en su artículo 321 y 322 preceptúa que constituye delito, quien: hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero; aspecto que no compartimos debido a que en ningún momento se suscribió un documento público falso, mucho menos de que se trate de la alteración de un documento. Como



miembros de la Junta de Cotización afirmamos que no se insertaron declaraciones falsas concernientes al proceso de cotización que fue objeto de calificación y adjudicación; aseveramos también que el resultado de nuestra actuación en ningún caso resulta perjudicial para la Municipalidad o para las empresas que participaron como oferentes de dicho evento público. Comentarios: 1) Como integrantes de la Junta de Cotización, estamos convencidos que nuestra actuación siempre estuvo apegada a derecho y fuimos nombrados para actuar como órgano competente y realizar las funciones de recepción, calificación de ofertas y adjudicar el negocio. 2) Las decisiones tomadas por los miembros de la Junta de Cotización se hicieron por mayoría, tal y como lo requiere la Ley de Contrataciones del Estado. Durante el proceso, nos aseguramos de los siguientes aspectos: a) Presentación de ofertas directamente a la Junta de Cotización, en el lugar, dirección y fecha. b) Presentación de una sola oferta por persona. c) Declaración jurada ante notario, de no estar comprendido dentro de las limitaciones que expresamente establece la Ley de Contrataciones del Estado. d) De faccionar los documentos necesarios que permitan demostrar nuestra actuación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, por considerar que no obstante los comentarios vertidos por los responsables, existe aceptación por parte de los responsables de haberse certificado un acta que no se encontró asentada en el libro correspondiente, persistiendo la presunción de la comisión de un ilícito.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-127-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		.00
COORDINADOR JUNTA DE COTIZACION	SERGIO ESTUARDO PEREZ PEREZ	
SECRETARIA DE JUNTA DE COTIZACION	HERMENEGILDA FRANCISCA MARTIN PEREZ	
Total		Q. .00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANDRES CUMEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	NICOLAS XOC PEREZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	JESUS ALVAREZ JUAREZ	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	JUAN PABLO PEREZ MARTIN	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
5	SANTOS SICAJAN PEREZ	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
6	PEDRO SANCHEZ Y SANCHEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JOSE MARIO CHAVEZ MUZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
8	CESAR AUGUSTO SANTOS CASTRO	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
9	VICTORIANO COCHE CUC	DIRECTOR DE LA DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
10	SERGIO ESTUARDO PEREZ PEREZ	COORDINADOR JUNTA DE COTIZACION	01/01/2012 - 14/01/2012
11	HERMENEGILDA FRANCISCA MARTIN PEREZ	SECRETARIA DE JUNTA DE COTIZACION	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MATEO MARTIN BIXCUL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	PEDRO JACINTO CUMES YAXON	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	SANTOS PEREZ PEREZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	SANTOS SICAJAN PEREZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
16	SANTOS SICAJAN PEREZ	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
17	LUCIANO SICAJAN SICAY	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
18	ANDRES LOPEZ SICAJAN	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
19	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
20	VICTORIANO COCHE CUC	DIRECTOR DE LA DMP	15/01/2012 - 31/12/2012
21	CARLOS ENRIQUE PAR CUC	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Entidad Autónoma, que promueve las bases para el Desarrollo Integral y Sostenible de los habitantes del Municipio de San Antonio Palopó, con enfoque estratégico territorial y equidad de género, a través del impulso de actividades en favor de la salud, la educación, urbanismo, fomento económico, socio-culturales y ambientales; así como la prestación de servicios de calidad para el bienestar de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Municipalidad líder en la prestación de servicios públicos, solidaria y sin discriminación, con competencias que le permitan al Municipio, contar con procesos de Desarrollo Integral y Sostenible, que ofrezcan a sus habitantes la mejor calidad de vida.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

SICOINGL MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, SOLOLA Codigo entidad: 1210-0712		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012	
<p>Página: 1 de 1 Fecha: 19/03/2013 Hora: 10:43:30a. R00815258.rpt</p>		<p>ACTIVO</p> <p>1000 ACTIVO 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 1110 ACTIVO DISPONIBLE 1112 Bancos 3,538,064.53</p> <p>Total de ACTIVO DISPONIBLE 3,538,064.55</p> <p>1130 ACTIVO EMIGRABLE 1133 Anticipos 176,194.12</p> <p>Total de ACTIVO EMIGRABLE 176,194.62</p> <p>Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 3,714,259.17</p> <p>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 1231 Propiedad y Planta en Operación 7,327,146.34 1232 Maquinaria y Equipo 482,375.12 1233 Tierras y Terrenos 2,191,306.00 1234 Construcciones en Proceso 18,653,810.15 1237 Otros Activos fijos 16,500.00 1238 Bienes de Uso Común 4,937,448.72</p> <p>Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 33,523,897.63</p> <p>6240 ACTIVO INTANGIBLE 1241 Activo Intangible Intangible 3,392,313.75</p> <p>Total de ACTIVO INTANGIBLE 3,392,313.75</p> <p>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 36,916,211.38</p> <p>Total de ACTIVO 40,635,160.55</p>	<p>PASIVO</p> <p>2000 PASIVO 2100 PASIVO CORRIENTE 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 2113 Gastos del Personal a Pagar 12,890.58</p> <p>Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 12,890.58</p> <p>Total de PASIVO CORRIENTE 12,890.58</p> <p>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL 3100 PATRIMONIO NETO 3110 Patrimonio Municipal -2,635,181.56 3112 Resultados del Ejercicio Anteriores -3,115,776.99 3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas 45,364,224.52</p> <p>Total de Patrimonio Municipal 40,622,269.97</p> <p>Total de PATRIMONIO NETO 40,622,269.97</p> <p>Total de PATRIMONIO MUNICIPAL 40,622,269.97</p> <p>Total Pasivo + Patrimonio 40,635,160.55</p>
<p>Desobediencia Guzmán Torres Fiscal de Financiero</p> <p>El infrascripto Encargado de Contabilidad CERTIFICA, que el BALANCE GENERAL de la Municipalidad de San Antonio Palopó, que el BALANCE GENERAL de la Municipalidad de San Antonio Palopó, al 31 de Diciembre del año 2012. Presenta un Patrimonio Neto Municipal que asciende a la cantidad de: Cuarenta y Mil quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro mil 510/100.</p> <p>Encargado de Contabilidad</p>		<p>Edgar R. Perez Orozco Auditor Interno</p> <p>LC. EDGAR R. PEREZ OROZCO COMISARIO FISCAL Y AUDITOR COLEGIADO 2875</p> <p>Miguel Ángel Irujo Atalaya Municipal</p> <p>SECRETARÍA MUNICIPAL SAN ANTONIO PALOPÓ DEPARTAMENTO DE SOLOLA GUATEMALA</p>	



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)



**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó**
Departamento de Sololá
Guatemala C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN POR COPÍA DIRECTA POR SERVICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en quetzales)

No.	No. Expediente	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ABECCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ABECCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	INSTRUMENTOS DE CONTABILIDAD		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	4	122813	Construcción Muro de Contención de la Escuela Primaria, del Cantón Chitul, San Antonio Palopó, Sololá.	P-6, Accto. 47-2012 (17-10-2012)	Municipalidad	Constructora Xequistel	29/10/2012	13/12/2012	Q. 77,939.00	Q. 77,939.00	Q. 77,939.00	100%	100%	
2	5	122732	Construcción Muro de Contención Escuela Primaria, Caserío el Povenir-Chilop, San Antonio Palopó, Sololá	P-5, Accto. 47-2012 (17-10-2012)	Municipalidad	Constructora Xequistel	17/10/2012	29/01/2012	Q. 28,600.00	Q. 28,600.00	Q. 28,600.00	100%	100%	
3	29	119876	Construcción de Muelle de la Cabecera Municipal de San Antonio Palopó, Sololá.	P-14, Accto. 96-2012 (08-08-2012)	Municipalidad	Constructora Xequistel	20/08/2012	25/10/2012	Q. 59,130.00	Q. 59,130.00	Q. 59,130.00	100%	100%	
4	30	120168	Construcción de Gaviones área Columpio en la Playa Pública de la Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá.	P-7, Accto. 47-2012 (17-10-2012)	Municipalidad	Constructora Xequistel	17/10/2012	03/10/2012	Q. 75,415.00	Q. 75,415.00	Q. 75,415.00	100%	100%	
5	36	124416	Mejoramiento Camino Rural (Construcción Muro de Contención) Caserío San José Xiquimbaj, San Antonio Palopó, Sololá.	P-7, Accto. 47-2012 (17-10-2012)	Municipalidad	Constructora del Lago	29/10/2012	03/12/2012	Q. 45,196.00	Q. 45,196.00	Q. 45,196.00	100%	100%	
6	37	106640	Construcción letrina, aldea Xequistel, san antonio palopó, Sololá.	P-9, Accto. 31-2012 (04-07-2012)	Municipalidad	MAYASERSA S.A.	04/07/2012	31/08/2012	28475	28475	28475	100%	100%	
7	38	102639	Construcción letrina, Caserío Chilop, san antonio palopó, Sololá.	P-10, Accto. 30-2012 (27-05-2012)	Municipalidad	MAYASERSA S.A.	27/06/2012	31/08/2012	Q. 28,405.00	Q. 28,405.00	Q. 28,405.00	100%	100%	
8	39	119705	Ampliación cimiterio (Construcción de 12 nichos) Cabecera Municipal, San antonio palopó	P-8, Accto. 36-2012, (08/08/2012)	Municipalidad	Xequistel	01/07/2012	31/08/2012	Q. 68,517.75	Q. 68,517.75	Q. 68,517.75	100%	100%	

MAYASERSA S.A.
E. Alicia Arce
Mareo Martín Biskui

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ
F. DIRECTOR DE APIME
Dejobero García Chitla

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ
Lugar y fecha: San Antonio Palopó, 08 de febrero de 2012.
F. DIRECTOR GENERAL
Victoriano Coché

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ
LA MEJOR VISTA DEL LAGO ATTILAN.

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó**
Departamento de Sololá
Guatemala C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
EJECUCIÓN DE OBRAS SOCIALES (CUENTA 1241 ACTIVOS INTANGIBLES)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No. Expediente	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	RECORRIDO DEVENGADO EFECTIVOS AMBOS	AFECCION DEVENGADA EFECTIVOS 2012	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	119993	Mantenimiento y Limpieza, Tanque de distribución de San Antonio Palopó, Sololá.	Acta. 8-2012 (31-08-2012)	Municipalidad	Constructora del Lago	31/08/2012	10/09/2012	Q. 48,300.00		Q. 48,300.00	100%	100%	
2	121551	Mantenimiento, Limpieza y chapado de vereda de Cabecera Municipal al Caserío Patzaj.	Acta. 10-2012 (06-09-2012)	Municipalidad	Constructora del Lago	06/09/2012	26/10/2012	Q. 48,000.00		Q. 48,000.00	100%	100%	
3	128564	Mantenimiento Preventivo de Obra (Boveda) Barrio Paracán Nimavé, Cabecera Municipal de San Antonio Palopó, Sololá.	Acta. 14-2012 (18/12/2012)	Municipalidad	Constructora del Lago	18/12/2012	18/12/2012	Q. 54,720.00		Q. 54,720.00	100%	100%	
4	128298	Saneamiento y Limpieza de la Orilla del Lago y la Calle de la Cabecera Municipal de San Antonio Palopó, Sololá.	Acta. 13-2012 (17/12/2012)	Municipalidad	Constructora del Lago	17/12/2012	17/12/2012	Q. 54,170.00		Q. 54,170.00	100%	100%	
5	128612	Saneamiento y Limpieza de Cunetas y Calle de los Barrios Panul, Chosacabaj y Chosij de la Cabecera Municipal, San Antonio Palopó, Sololá.	Acta. 15-2012 (18/12/2012)	Municipalidad	Constructora del Lago	18/12/2012	18/12/2012	Q. 54,740.00		Q. 54,740.00	100%	100%	
6	128693	Mantenimiento y Limpieza de canales pluviales, Barrio Cooperativa y Barrio San Antonio, San Antonio Palopó, Sololá.	Acta. 12-2012 (15/12/2012)	Municipalidad	Constructora del Lago	15/12/2012	17/12/2012	Q. 55,000.00		Q. 55,000.00	100%	100%	

[Signature]
F. Alcalde Municipal
Miguel Ángel Siskol

[Signature]
F. DIRECTOR EJECUTIVO
Dagoberto García Chuta

[Signature]
VICEDIRECTOR EJECUTIVO
VICTORIANO CONTRERAS
Lugar y fecha: San Antonio Palopó, 08 de febrero de 2013

SAN ANTONIO PALOPÓ, LA MEJOR VISTA DEL LAGO ATITLAN.

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

**Municipalidad Autónoma
San Antonio Palopó
Departamento de Sololá
Guatemala C.A.**

Tel. 7762-7574

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, JEFATURA DE SOLOLÁ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SOLOLÁ
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO SGP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTOS APORTES COMPLEMENTARIOS	EVALUACIÓN DE DEBEROS APORTADOS	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE	
													VALOR	%		
1	54344	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: Ampliación escuela primaria, Cantón: Ojo de Agua	084-2010	24/09/2010	07-2010	29/09/2010	Q. 572,410.50	GALE	09/10/2010	08/09/2011		Q. 392,482.00	Q. 1,29,924.50	Q. 572,410.50	100%	100%
2	52320	Construcción Parque de recreación para la distribución de agua, aldea agua escondida	302-2011	20/07/2011	016-2011	29/08/2011	Q. 200,175.55	IGALE	09/10/2011	07/01/2012		Q. 155,175.55	Q. 200,175.55	Q. 200,175.55	100%	100%
3	92323	Mejoramiento Calle 2da. fase, Mejoramiento Calle sector 6, *	113-2011	14/12/2011	013-2011	14/12/2011	Q. 863,410.00	IGALE	05/01/2012	05/09/2012		Q. 589,640.38	Q. 589,640.38	Q. 589,640.38	100%	100%
4	94725	Bases Agua Económica	40-2012	19/06/2012	01-2012	13/08/2012	Q. 184,000.00	IDERCOMISA	06/09/2012	05/11/2012	Q. 174,846.00	Q. 146,103.70	Q. 186,103.70	Q. 186,103.70	95%	100%
5	94726	Mejoramiento Camino Rural 3ra. fase, Caserio Chuslepac	41-2012	19/06/2012	03-2012	13/08/2012	Q. 609,708.29	Requiza	06/09/2012	20/12/2012	Q. 389,207.29	Q. 255,787.03	Q. 255,787.03	Q. 255,787.03	85.72%	100%
6	54136	Mejoramiento Calle 1ta. fase, Sector Bella Vista, aldea	42-2012	19/06/2012	03-2012	13/08/2012	Q. 318,781.11	Requiza	06/09/2012	05/12/2012	Q. 302,817.11	Q. 287,676.35	Q. 287,676.35	Q. 287,676.35	95%	100%
7	54901	Mejoramiento Calle 1ta. fase, Mejoramiento Calle sector 7	72-2012	19/06/2012	06-2012	03/09/2012	Q. 809,885.17	DICONSU	19/09/2012	18/12/2012	Q. 169,203.17	Q. 721,127.03	Q. 721,127.03	Q. 721,127.03	93.75%	100%
8	110555	Mejoramiento Camino Rural Sector Terzeto, Aldea Requiza	84-2012	09/08/2012	05-2012	07/09/2012	Q. 138,500.00	CONSTRUCASA	26/09/2012	19/10/2012	Q. 125,500.00	Q. 125,500.00	Q. 125,500.00	Q. 125,500.00	100%	100%
9	315302	Mejoramiento Camino Rural, Caserio San José Requiza	85-2012	09/08/2012	06-2012	10/09/2012	Q. 899,898.33	SIKSCD	20/09/2012	19/02/2013	Q. 854,698.33	Q. 639,998.11	Q. 639,998.11	Q. 639,998.11	74.88%	95%
10	95039	Mejoramiento calle Barrio (Ayubalú), San Antonio Palopó	92-2012	09/08/2012	07-2012	21/09/2012	Q. 510,800.00	SIKSCD	08/10/2012	07/09/2013	Q. 605,800.00	Q. 415,336.48	Q. 415,336.48	Q. 415,336.48	88.56%	95%

(*) De acuerdo al informe del ingeniero supervisor de obras, el proyecto denominado Mejoramiento Calle 2da. fase, Cantón Terzeto, San Antonio Palopó, según contrato número 013-2011, el contrato fue modificado en monto por Q. 39,749.62, valor que no fue pagado a la empresa constructora GALE.

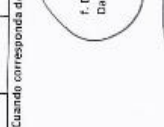
Las y firmas: San Antonio Palopó, 10 de febrero de 2013

NOTA: El presente reporte de los proyectos que tienen convenio suscrito por el CODEDE.

Director División de Asesoría Técnica Municipal

Director División de Asesoría Técnica Municipal

Director División de Asesoría Técnica Municipal



SAN ANTONIO PALOPÓ, LA MEJOR VISTA DEL LAGO ATITLÁN.

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ.
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA						VEHICULOS			USI	
		APORTE CONSTITUCIONAL	IVA-PAZ		PETROLEO		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
		INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN
200	SERVICIOS PERSONALES	173,800.20	812,401.07	909,506.55	274,322.61							
100	SERVICIOS PVD	101,870.75	925,003.93	9,280.00	586,611.23		8,070.00		3,475.00			
200	MATERIALES Y SUP. MINUTOS	60,412.15	340,758.11	161,167.28	117,011.86		4,134.25		1,260.50			3,854.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		307,624.76		833,000.02						90,270.00	
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,352.73	35,986.74	39,745.09					1,313.97			4,346.03
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				105,000.00							
	TOTALES	370,635.85	2,412,456.01	2,009,698.92	1,936,649.70		12,134.25	0.00	4,993.97	1.5%	94,005.50	4,946.03
	% APLICADO	13%	87%	35%	65%		100%	0%	98.5%		56%	44%

OBSERVACIÓN: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sistema de Información Municipal de San Antonio Palopó del Departamento de Sololá, de lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

[Firma]
 Director AFM

[Firma]
 Alcalde Municipal

VoBo.